

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 1395/2012 /

COLINA, 26 de Junio de 2012.

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto N° E- 273/11 de fecha 07 de Febrero de 2011, 2) Decreto Alcaldicio N° E- 564/12 de fecha 15 de Marzo de 2012, que promulga el Acuerdo N° 21, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 7 de fecha 15 de Marzo de 2012, que se acuerda Regularizar la renovación de contrato suscrito con doña VERONICA ALBORNOZ RIVERA, por el Proyecto "Servicio de Aseo para las Dependencias de la Municipalidad de Colina" ID-2686-103-LP10, Memorándum N° 250/12, de fecha 25 de Junio de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite Renovación de contrato de Prestación de Servicio, de fecha 15 de Marzo de 2012, celebrado con doña **OLGA VERONICA ALBORNOZ RIVERA**, para dictar decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:


1.- Apruébase la renovación de contrato de Prestación de Servicio de fecha 15 de Marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y doña **OLGA VERONICA ALBORNOZ RIVERA**.

2.- Con fecha 15 de Marzo de 2012, en Sesión Ordinaria N° 21, el Honorable Concejo Municipal por Acuerdo N° 07, se procedió a regularizar la renovación de contrato suscrito con doña OLGA VERONICA ALBORNOZ RIVERA, para el proyecto "Servicio de Aseo para las Dependencias de la Municipalidad", hasta el 06 de Diciembre de 2012.

3.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° E-273/11, de fecha 07 de Febrero de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
DSR/CGL/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Ley de Transparencia
- Interesada
- Oficina de Partes y Archivo.

RENOVACIÓN DE CONTRATO
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
CON
OLGA VERÓNICA ALBORNOZ RIVERA

En Colina, a 15 de Marzo de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta del Decreto Alcaldicio N° R- 212/2004, de fecha 6 de Diciembre de 2004, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, por una parte y por otra doña **OLGA VERÓNICA ALBORNOZ RIVERA**, cédula de identidad N° 6.463.343-8, ambos con domicilio en Av. Concepción Departamento N° 02, Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de Enero de 2011, las partes celebraron un contrato para la ejecución del proyecto denominado “**Servicio de Aseo para las Dependencias de la Municipalidad**”, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° E- 273/2011, de fecha 07 de Febrero de 2011.

SEGUNDO: Con fecha 15 de Marzo de 2012 en Sesión Ordinaria N° 21, el Honorable Concejo Municipal por Acuerdo N° 07, procedió a Regularizar Renovación de contrato suscrito con doña **OLGA VERÓNICA ALBORNOZ RIVERA**, par el proyecto “**Servicio de Aseo para las Dependencias de la Municipalidad**”, hasta el 06 de Diciembre de 2012.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en regularizar la renovación del contrato de prestación servicio individualizado en la cláusula primera, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto precedentemente citado.

CUARTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 31 de Enero de 2011.

QUINTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de la FM SEGURIDAD S.A., y los restantes en poder de la Municipalidad.



~~MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA~~

OLGA VERÓNICA ALBORNOZ RIVERA